

SANTIAGO, **28 AGO. 2024**

DLE DEPTO III b (P) N.º4284/ 12 1/253 "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º42, del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento aprobado por Decreto N.º25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto de Ley N.º 1.277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su reglamento complementario, aprobado por D.S. N.º317 de 1976.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón, y N.º 14 de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed. 2018.
8. La Resolución exenta CDO. EMGE DLE (R) N.º 4210/141/103 de 23ENE2023, "CJE Delega facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025".

9. La Resolución exenta DLE DEPTO I b (R) N.º 4210/385/364 de 27MAR2023, "Aprueba proceso de la DLE N.º 3.2.2.1, Aprobar el retiro, ordenar la baja, enajenar y autorizar las transformaciones y modificaciones".
10. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/9/291 de 12FEB2021, "Aprueba metodología para establecer los precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia dados de baja y en condición de ser enajenados".
11. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el oficio DLE DEPTO III 3 b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército. que se enajenarán por Licitación Pública".
12. La Resolución exenta DLE DEPTO III b N.º 4286/65/941 de 26JUL2021, "Aprueba matriz de valores mínimos para neumáticos, equipos de telecomunicaciones y metales".
13. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/657/1044 de 23AGO2023, "Aprueba y dispone metodología de precios mínimos para tráileres y remolques que se ofrecen en licitación pública de enajenación".
14. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/204000/552/997 de 08AGO2023, "Adjudica lotes, se declararon admisibles y desiertos, correspondientes a la licitación pública N.º 07/2023, Arica".
15. La Resolución DLE AS JUR (P) N.º 4000/2040000/420/350 "E" de 07MAR2024 "Establece forma de desmilitarización de vehículos de campaña".
16. Los Decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional N.ºs 26 del 03OCT2023, 23 del 20SEP2023, 11 del 31MAY2023, 02 del 28MAY2018, 02 del 21ABR2022, 16 del 24JUL2023, 18 del 10AGO2023, 9 del 27MAR2024, 19 del 10AGO2023, 20 del 05SEP2023, 25 del 03OCT2023 y 24 del 20SEP2023 y las Resoluciones Exentas DLE DEPTO III b (R) N.ºs 4281/204000/637/1037 del 22AGO2023, 4281/418/1178 del 15SEP2021, 4281/204000/1166/1254 del 02NOV2023, 4281/204000/428/943 del 21JUL2023, 4281/204000/401/930 del 20JUL2023, 4281/774/2042 del 28DIC2022, 4281/204000/252/272 del 09FEB2024, 4281/726/1845 del 02DIC2022 y 4281/68/1118 de 05AGO2024; que autorizan a enajenar bienes muebles de distintas clases y rubros logísticos dados de baja de la Institución, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, contenidas en ellos.
17. El oficio TE DEPTO II (P) N.º 4187/207010/1 de 07JUN2023, "Informa respecto a exigencia en sello de agua en vales a la vista".
18. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/45 de 02AGO2024, "Remite proposición de precios mínimos para la propuesta pública en la ciudad de Iquique/Arica".

19. La Resolución exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/7/1119 de 05AGO2024, "Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de activos de todos los rubros y clases logísticas de la licitación pública N.º 07/2024, Iquique/Arica", propuesta por la División Logística.
20. La Resolución DLE DEPTO III b N.º 4284/7/1137 de 07AGO2024, "Aprueba las Bases Administrativas sus Anexos y llama a Licitación Pública N.º 07/2024 para la enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Iquique/Arica".
21. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública N.º 07/2024 Iquique/Arica de fecha 22AGO2024.
22. El "Informe final de la Comisión Evaluadora" de la propuesta pública N.º 07/2024 Iquique/Arica de fecha 22AGO2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Ley y reglamento de "VISTOS 3", el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso.
2. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 8", el CJE delega en el DLE facultades para aprobar el retiro y la enajenación; ordenar la baja; y autorizar la transformación y la modificación, del material institucional durante el periodo del 2023 al 2025, a través del proceso aprobado por "VISTOS 9".
3. Que, mediante la Resolución Exenta de "VISTOS 20", se llama a licitación pública N.º 07/2024, en la ciudad de Iquique/Arica, para la enajenación de bienes muebles por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida.
4. Que, a través del Acta de "VISTOS 21", se deja constancia de la presentación de 14 (catorce) oferentes, quienes realizaron 75 (setenta y cinco) ofertas para los 60 (sesenta) lotes licitados, con diferentes valores cada uno, según detalle contenido en Anexo A de las bases de "VISTOS 20".
5. Que, mediante el Informe de "VISTOS 22", efectuada la evaluación de ofertas, la comisión evaluadora propone al Director de Logística, la adjudicación de 25 (veinticinco) lotes a los oferentes como sigue, por cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y satisfacer los intereses de la Institución.

N.º	NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
1	MAURICIO ROBLES VILLABLANCA RUN 7.594.628-7	2	\$15.750.000
		12	\$550.000
		13	\$1.275.000
		15	\$6.500.000
		16	\$6.700.000
		17	\$9.650.000
		18	\$6.550.000
		19	\$7.750.000

N.º	NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO
		29	\$4.200.000
		45	\$4.150.000
		49	\$2.050.000
		50	\$2.177.000
2	SELECT SOLUCIONES ELECTRICASSPA RUT 76.518.889-K REPRESENTANTE LEGAL WILLIAMS CISTERNA GONZALEZ RUN 12.416.225-4	47	\$8.100.000
3	MANUEL CARRION MELLA RUN 6.217.754-3	34	\$361.000
		26	\$1.241.000
		59	\$341.000
4	PATRICIO AGUILAR VEGA RUN 15.934.625-0	1	\$10.666.000
		46	\$3.666.000
		48	\$5.666.000
5	LUIS ABARCA ROMERO RUN 8.218.508-9	28	\$3.900.000
6	JUANPABLO ULLOA MATURANA RUN 7.022.887-4	14	\$2.553.500
		60	\$1.826.505
7	NICOLAS RIQUELME MORALES RUN 20.732.776-K	11	\$455.700
8	LUIS ARAYA SALAS RUN 7.899.680-3	30	\$2.015.030
9	RAUL RIOS LLANCA RUN 10.480.721-6	42	\$375.500

6. Que, en el informe de "VISTOS 22", se declaró un empate entre los oferentes que se señalan a continuación, quienes deberán dar cumplimiento al artículo 29º de las bases de licitación de "VISTOS 20":

N.º	OFERENTE	LOTE	MONTO
1	JAIME TORRES SERRA RUN 11.833.566-K	44	\$ 2.800.000
2	LUIS ABARCA ROMERO RUN 8.218.508-9	44	\$ 2.800.000

7. Que, mediante el Informe de "VISTOS 22", efectuada la evaluación de ofertas, la comisión evaluadora propone al Director de Logística, considerar inadmisibles las siguientes ofertas:

N.º	OFERENTE	LOTE OFERTADO	JUSTIFICACIÓN
1	JUANPABLO ULLOA MATURANA RUN 7.022.887-4	45	Se declara inadmisibles las ofertas del lote N.º 45 (\$1.586.500), debido a que su oferta es inferior al valor mínimo de las bases de licitación (valor mínimo \$ 1.863.666).
2	GILBERT DIAZ CASTILLO RUN 12.505.512-5	15	Se declara inadmisibles las ofertas, debido a la falta del anexo C y D, además, los vales a la vista se presentaron por el total de la oferta, no por el 10% y el valor ofertado es inferior al valor mínimo de las bases, en el caso del

N.º	OFERENTE	LOTE OFERTADO	JUSTIFICACIÓN
		48	lote N.º 15, se ofertó por \$710.000 y el valor mínimo es \$1.036.440 y en el caso del lote N.º 48 el valor ofertado es de \$800.000 y el valor mínimo de las bases es de \$ 1.757.441.

8. Que, de igual forma en el mismo informe se propone declarar desiertos los 34 (treinta y cuatro) lotes, debido a la falta de oferentes u ofertas declaradas inadmisibles.

N.º	LOTE	TIPO DE MATERIAL	MARCA	MODELO	AÑO	MMU O PPU
1	3	COCINA DE CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-4395
2	4	COCINA DE CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-1820
3	5	COCINA DE CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-1819
4	6	COCINA DE CAMPAÑA	ARPA	ARPA		EJTO-1817
5	7	COCINA DE CAMPAÑA		HASS&SON		EJTO-4399
6	8	COCINA DE CAMPAÑA		HASS&SON		EJTO-4398
7	9	VESTUARIO 1				
8	10	EQUIPO				
9	20	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 350	1996	EJTO-7076
10	21	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 350	1996	EJTO-7077
11	22	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 350	1996	EJTO-7081
12	23	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 350	1996	EJTO-7080
13	24	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR 350	1996	EJTO-7160
14	25	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-1638
15	27	VESTUARIO 2				
16	31	BIENES DE USO DE INTENDENCIA 1 (ARICA)				
17	32	REMOLQUE			1977	EJTO-2005
18	33	REMOLQUE			1964	EJTO-1786
19	35	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1791
20	36	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1793
21	37	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1986
22	38	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1988
23	39	REMOLQUE	BWB 2327		1981	EJTO-1989
24	40	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1775
25	41	REMOLQUE	BROCKHOUSE		1964	EJTO-1779
26	43	REMOLQUE	TOYOTA		1971	EJTO-1774
27	51	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2009
28	52	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2010
29	53	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2011
30	54	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2014
31	55	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2015
32	56	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2017
33	57	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2019
34	58	SEMIREMOLQUE	NETZER SERENI		1982	EJTO-2021

RESUELVO:

1. Adjudíquese los 25 (veinticinco) lotes, correspondientes a la Licitación Pública N.º 07/2024 Iquique de fecha 22AGO2024, a las personas naturales y/o jurídicas que se individualizan en el "CONSIDERANDO 5" de la presente

resolución, por el valor que se indica en el mismo, dado que cumplen con los requisitos exigidos y satisfacen los intereses de la Institución.

2. Declárese el empate entre las ofertas detalladas en el “CONSIDERANDO 6”, ante lo cual, se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos y plazos establecidos en el Art. N.º 29º de las bases de licitación de “VISTOS 20”.
3. Declárese inadmisibles las ofertas detalladas en el “CONSIDERANDO 7” de la presente resolución por no dar estricto cumplimiento a las bases de licitación.
4. Declárense desiertos los 34 (treinta y cuatro) lotes indicados en el “CONSIDERANDO 8”, por falta de ofertas o inadmisibilidad de las ofertas, debiendo permanecer en la unidad de custodia designada, a fin de ser presentados en el próximo proceso licitatorio y/o iniciar el proceso de “Baja sin enajenación” en el caso de aquellos que cumplan con los parámetros indicados en el proceso difundido por el oficio EMGE DLE DEPTO III b (R) N.º 4280/172 de 23MAY2023.
5. Notifíquese la presente Resolución y Publíquese en la página oficial del Ejército de Chile, en el link “Propuesta Pública”, con el objeto de suscribir los respectivos contratos de compraventa y dar cumplimiento a los plazos y obligaciones señalados en las bases de licitación.
6. Los fondos provenientes de la propuesta pública, serán depositados en el ítem FORA DLE, con el propósito de ser invertidos en futuras adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO VALDIVIA VERGARA
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN

1. DIVLOG
 2. COT (C/I)
 3. VI DE (C/I)
 4. RL N.º 6 “Pisagua” (C/I)
 5. 1ra BRIACO “Coraceros” (C/I)
 6. 2da BRIACO “Cazadores” (C/I)
 7. BRIMOT N.º 4 “Rancagua” (C/I)
 8. DLE DEPTO III b (Archivo)
- 08 Ejs. 06 Hjs.